

**Abril
2019**

APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL DISPOSICIONES AUTONÓMICAS Y FORALES

DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Tipos reducidos y bonificaciones

Con efectos desde el 21-2-2019, en relación con las operaciones de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual y locales de negocios, se suprimen algunos tipos reducidos y bonificaciones en el ITP y AJD en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

L Castilla y León 1/2019, BOCYL 20-2-19.

COMUNIDAD VALENCIANA

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Incentivos fiscales

Con efectos desde el 7-3-2019, se recogen nuevos incentivos fiscales (bonificaciones y deducciones) en relación con las actividades relacionadas, entre otras medidas, con las parcelas rústicas, con el fin de facilitar la movilidad de la tierra.

L C.Valenciana 5/2019, DOCV 6-3-19.

DISPOSICIONES FORALES

COMUNIDAD FORAL DE GIPUZKOA

Participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva (IIC)

Con efectos a partir del 14-3-2019, Se establece la neutralidad fiscal de las reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva (IIC) para que sus inversores soporten menos costes.

DFN Gipuzkoa 1/2019, BOTHG 14-3-19.

IRPF, IS, IRNR e ISD

Incentivos fiscales al mecenazgo cultural

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1-1-2019, se regulan los incentivos fiscales al mecenazgo cultural en Gipuzkoa, en relación con los donativos, donaciones, préstamos de uso o gastos realizados con derecho a deducción en virtud de convenios de colaboración.

NF Gipuzkoa 2/2019, BOTHG 20-2-19.

Donaciones, préstamos de uso o comodato y convenios de colaboración incentivados fiscalmente en el mecenazgo cultural

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1-1-2019, se determinan las donaciones y legados, préstamos de uso o comodato y convenios de colaboración empresarial incentivados fiscalmente en el mecenazgo cultural.

NF Gipuzkoa 2/2019, BOTHG 20-2-19.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Mediante la NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-2019, se introducen las siguientes novedades:

Exenciones

Con efectos a partir del 1-1-2019, se declaran exentas las prestaciones por maternidad y paternidad percibidas de los regímenes públicos de la Seguridad Social.

Opción para tributar por el régimen especial para trabajadores desplazados

Con efectos a partir del 1-1-2019, se incluye la actividad comercial entre los requisitos para poder optar a tributar por el régimen especial para trabajadores desplazados a territorio español.

Reorganización del régimen de opciones en el IRPF

Se reorganiza el régimen de opciones y se incluye como opción la correspondiente al nuevo régimen especial de trabajadores desplazados.

Imputación temporal

Con efectos a partir del 1-1-2019, se integra la tributación de las rentas pendientes de imputar por cambio de residencia en las reglas de imputación temporal.

Rendimientos de capital inmobiliario

Con efectos desde 1-1-2018, se pueden integrar en la base imponible general los rendimientos irregulares procedentes de la cesión o arrendamiento de vivienda.

Rendimientos del capital mobiliario

Con efectos a partir del 1-1-2019, se incorporan las siguientes novedades:
Son rendimientos obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, las cantidades percibidas de los derechos económicos de sociedades o fondos de capital riesgo. Se modifican las reglas para el cálculo del rendimiento neto en el subarrendamiento de vivienda.

Rendimientos de actividades económicas

Con efectos a partir de 1-1-2019, son deducibles, con ciertos límites, los gastos de manutención directamente relacionados con la actividad económica y se trasladan al reglamento del impuesto, las reglas especiales de la estimación directa simplificada en el sector primario.

Deducciones

Con efectos a partir del 1-1-2019, se aprueba una nueva deducción por la constitución de entidades por personas trabajadoras y se modifica la relativa a la financiación a entidades con alto potencial de crecimiento y a la participación de personas trabajadoras en la empresa.

Deducción por arrendamiento de vivienda habitual

Con efectos a partir del 1-1-2018, se incrementa la cuantía y límite de la deducción en caso de tributación conjunta cuando existan varias personas con derecho a aplicarla.

ITP y AJD, ISD, IMT e IP

Precios medios de venta en el ITP y AJD, ISD, IMT e IP

Con efectos a partir del 9-3-2019, se modifican las tablas correspondientes a los precios medios de venta de determinados vehículos de turismo y de todo terreno usados durante el primer año posterior a su matriculación.

OF Gipuzkoa 127/2019, BOTHG 8-3-19.

Modificación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Se reestablecen los beneficios aplicables en la tributación local, se modifica el régimen de incentivos fiscales al mecenazgo relacionado con los no residentes que tributan sin establecimiento permanente y al haberse modificado el régimen de opciones en el IS, se adecúan las referencias a ese régimen.

NF Gipuzkoa 3//2019, BOTHG 20-2-19.

Impuesto sobre Sociedades

Mediante la NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-2019, se introducen las siguientes novedades:

Microempresa, pequeña y mediana empresa en el IS

Con efectos para los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2018, para la calificación de una sociedad como microempresa, pequeña o mediana empresa, se incluyen, a los efectos de su consideración como rentas derivadas de la realización de actividades empresariales, las obtenidas por las sociedades y fondos de capital riesgo que provengan, o bien de dividendos y participación en beneficios o de la transmisión de valores, siempre que se encuentren exentos, o bien de la cesión a terceros de capitales propios, siempre y cuando ésta se realice en el ejercicio de su actividad.

Sociedad patrimonial en el IS

Con efectos para los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2018, se introduce una novedad en el requisito para tener la consideración de sociedad patrimonial consistente en que al menos durante noventa días del período impositivo, más de la mitad del activo esté constituido por valores o no esté afecto a actividades económicas: no se computan como valores aquellos a través de los cuales se articule la participación indirecta de personas físicas en sociedades y fondos de capital riesgo a los que resulte de aplicación el régimen especial, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas al efecto.

Aplicación de los saldos de deducciones pendientes en el IS

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2018, se introducen modificaciones en la aplicación de los saldos de deducciones pendientes.

Modificaciones en los regímenes especiales del IS

Se introducen modificaciones en el régimen fiscal de sociedades y fondos de capital-riesgo, AIE y UTE, fusiones y cooperativas

Incentivos para el fomento de la cultura en el IS

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2019, se modifican los incentivos para el fomento de la cultura para incluir algunos de los nuevos parámetros de la comunicación europea sobre la ayuda estatal a las obras cinematográficas y otras producciones del sector audiovisual, y ampliar el ámbito de aplicación del incentivo fiscal a las producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales.

NF Gipuzkoa 1/2019, BOTHG 20-2-19.

Deducción por la ejecución de producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2019, se crea una deducción del 25% de los gastos realizados en el territorio de la comunidad autónoma vasca por la ejecución de una producción extranjera. Para aplicarla, se requiere que los gastos realizados en este territorio sean al menos de 500.000 euros y que la producción tenga un coste mínimo de 2 millones de euros. Además, la deducción no puede superar los 2,5 millones de euros por cada producción realizada.

NF Gipuzkoa 1//2019, BOTHG 20-2-19.

Normas comunes a la deducción por inversión en producciones españolas y por ejecución de producciones extranjeras

Se establecen normas comunes aplicables a la deducción por inversión en producciones españolas y por ejecución de producciones extranjeras. Destaca el establecimiento de un límite global al importe de la deducción, que con carácter general es del 50% del coste de producción, y del 60% para las producciones transfronterizas. Las obras audiovisuales difíciles no tienen límite.

NF Gipuzkoa 1//2019, BOTHG 20-2-19.

Deducción por inversión en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales en el IS

Se modifica la deducción por inversiones en producciones españolas: se introduce una deducción del 40% para las obras rodadas en euskera, se condiciona su aplicación al cumplimiento de una serie de requisitos de carácter territorial, cuyo ámbito de aplicación comprende la comunidad autónoma vasca y se establece un límite cuantitativo a la

NF Gipuzkoa 1/2019, BOTHG 20-2-19.

Impuesto sobre Donaciones

Prescripción en el ISD

Con efectos a partir del 21-2-2019, el plazo de prescripción se empieza a contar desde el día en que finalice el plazo establecido para la presentación de la declaración.

NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19.

Reducción en el ISD por adquisición mortis causa de una empresa individual o de participaciones en entidades

Con efectos a partir del 21-2-2019, se especifica cuál es el periodo impositivo a considerar a efectos de determinar el cumplimiento del requisito relativo a la exención en el IP de las empresas o participaciones en sociedades que se adquieren, en el caso de adquisiciones como consecuencia de pactos sucesorios con eficacia de presente.

NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19.

Autoliquidación en el ISD

Con respecto al plazo de la obligación de autoliquidar, se establece un plazo único de un año para cumplirla en las adquisiciones mortis causa y los contratos de seguros de vida, eliminando, por tanto, la obligación de solicitar la prórroga anterior para poder disponer de ese plazo. El mismo plazo se establece para el cumplimiento de la obligación del comisario de presentar un inventario de los bienes de la herencia, así como la justificación documental del poder, en las herencias bajo poder testatorio.

NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Nuevos beneficios fiscales

Con efectos a partir del 21-2-2019, se restablecen las exenciones subjetivas aplicables a las entidades sin fines lucrativos, a la Iglesia Católica y las iglesias, confesiones y comunidades religiosas que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español, y a los partidos políticos con representación parlamentaria.

NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19.

Obligaciones formales en el ITP y AJD

Con efectos a partir del 21-2-2019, es obligatoria la presentación en las oficinas liquidadoras de los documentos por los que se formalice la transmisión de efectos públicos, acciones, obligaciones y valores negociables de todas clases, intervenidos por notarios y por sociedades y agencias de valores.

NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Tarifas e instrucciones en el IAE

Con efectos a partir del 21-2-2019, se modifica la normativa que regula las tarifas e instrucciones en el IAE.

NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Sujeto pasivo en el IBI

No es obligatorio repercutir la totalidad de la cuota líquida del IBI en quienes, sin reunir la condición de sujeto pasivo del impuesto, hagan uso mediante contraprestación de bienes inmuebles adscritos a políticas de vivienda pública de carácter social.

NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19.

Recargo en el IBI

Con efectos a partir del 21-2-2019, en ningún caso se aplica el recargo de hasta el 150% de la cuota líquida del impuesto, a los bienes inmuebles de uso residencial destinados a planes de vivienda pública de carácter social.

NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19.

Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

Bonificación en el IVTM

Se modifica el concepto de antigüedad mínima de los vehículos que gozan de una bonificación del 100%, exigiendo que tengan 30 años (anteriormente, 25 años) y se elimina la limitación a determinados fabricantes de vehículos eléctricos para gozar de una bonificación del 95%.

NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19.

Reglamento por el que se desarrollan las obligaciones tributarias formales

Entre las modificaciones de determinadas obligaciones formales, destaca la incorporación de la obligación de informar sobre la cesión de viviendas para uso turístico a través de la presentación periódica de una declaración informativa.

DF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 21-2-19.

Modificación de procedimientos tributarios

Mediante NF Gipuzkoa 3/2019, BOTHG 20-2-19 y con efectos desde 1-8-2019 se introducen las siguientes novedades:

Plazos de resolución

Con efectos a partir del 1-8-2019, únicamente el procedimiento de apremio se excluye de la exigencia de que el plazo máximo para notificar la resolución sea el que determine la normativa de cada procedimiento. En este procedimiento sus actuaciones pueden extenderse hasta el vencimiento de los plazos de prescripción.

Procedimiento de devolución y de revisión de autoliquidaciones y liquidaciones provisionales

Con efectos a partir del 1-8-2019, el procedimiento de autoliquidación se desglosa en dos procedimientos: el de devolución, iniciado mediante autoliquidación o solicitud y el de revisión de autoliquidaciones y liquidaciones provisionales.

Procedimiento iniciado mediante declaración

Se modifica el procedimiento de gestión tributaria iniciado mediante declaración.

Liquidaciones provisionales

Se modifican aspectos de la práctica de las liquidaciones provisionales.

Procedimiento de liquidación iniciado de oficio

Con efectos a partir del 1-8-2019, se modifican aspectos del procedimiento de liquidación iniciado de oficio en este territorio.

Procedimiento de comprobación de valores

En materia de comprobación de valores se establece un plazo máximo de 6 meses para la notificación de la valoración o, en su caso, liquidación y se exige que la Administración tributaria notifique determinadas actuaciones.

COMUNIDAD FORAL DE BIZKAIA

Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas

Régimen especial de trabajadores desplazados

Con efectos a partir del 1-1-2018, se aprueba el procedimiento de acreditación de la opción por el régimen especial de trabajadores desplazados y el cómputo del plazo para su aplicación.

DF Bizkaia 12/2019, BOTHB 11-3-19.

Comunicación de datos en rentas del trabajo en el IRPF

Con efectos a partir del 1-1-2019, se añade un nuevo supuesto en el que el contribuyente debe comunicar a su pagador la existencia de una nueva situación personal y familiar que influye en la determinación de su tipo de retención.

DF Bizkaia 12/2019, BOTHB 11-3-19.

Retención sobre los rendimientos de capital mobiliario

Con efectos a partir del 1-1-2019, se reduce el tipo de retención e ingreso a cuenta aplicable en ciertos rendimientos de capital mobiliario derivados de la propiedad intelectual.

DF Bizkaia 12/2019, BOTHB 11-3-19.

Modelo de autoliquidación

Con efectos a partir del 12-3-2019, se aprueba el modelo 100 de autoliquidación del IRPF para el período impositivo 2018, así como el procedimiento para su presentación telemática.

OF Bizkaia 430/2019, BOTHB 11-3-19.

Impuesto sobre el Patrimonio

Se aprueba el modelo 714 de autoliquidación del IP correspondiente al período impositivo 2018, así como el plazo y su forma de presentación.

OF Bizkaia 431/2019, BOTHB 11-3-19.

Modificación de declaración censal

Tras la modificación de las reglas de tributación de los servicios prestados por vía electrónica, de telecomunicaciones y de radiodifusión y televisión, se introducen nuevos apartados en el modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores para habilitar el ejercicio de las opciones de tributación en destino de estos servicios.

OF Bizkaia 429/2019, BOTHB 11-3-19.

Obligaciones tributarias formales y obligaciones de facturación

Con efectos a partir del 1-1-2019, se modifica el reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales y el reglamento de facturación.

DF Bizkaia 12/2019, BOTHB 11-3-19.

Impuesto sobre Sociedades

Neutralidad fiscal de las reclasificaciones de participaciones o acciones de IIC

Con efectos a partir del 22-2-2019, se establece la neutralidad fiscal de las reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva (IIC) para que sus inversores soporten menos costes asociados a esas participaciones o acciones.

DFN Bizkaia 1/2019, BOTHB 21-2-19.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Régimen fiscal de la fase final de la «UEFA Euro 2020» en el IVA

Se realizan las adaptaciones necesarias en el IVA para formalizar los compromisos adquiridos por España de cara a que Bilbao sea una de las sedes de la fase final de la «UEFA Euro 2020».

DFN Bizkaia 1/2019, BOTHB 21-2-19.

Tipo impositivo reducido para servicios esenciales de la industria cultural en el IVA

Con efectos a partir del 1-1-2019, se adecúa la normativa foral a la modificación de la LIVA, y así, tributan al tipo impositivo reducido del 10% los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas.

DFN Bizkaia 1/2019, BOTHB 21-2-19.

Límites para la aplicación del régimen simplificado y del REAGP en el IVA

Se adecua la normativa foral a la modificación establecida en territorio común, prorrogando para el período impositivo 2019 los límites cuantitativos excluyentes que se aplicaron durante los años 2016, 2017 y 2018 (250.000 euros).

DFN Bizkaia 1/2019, BOTHB 21-2-19.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Modificación de las Normas Técnicas de Valoración Catastral de los BICES en el IBI

Se modifica la normativa que aprobó las Normas Técnicas de Valoración Catastral de los BICES, para subsanar algunas imprecisiones detectadas.

DF Bizkaia 6/2019, BOTHB 19-2-19.

Modelo de declaración informativa de la cesión de viviendas para uso turístico

Tras la exigencia de que se informe sobre la cesión de viviendas de uso turístico, se aprueba el modelo 179 de Declaración informativa de la cesión de viviendas para uso turístico.

OF Bizkaia 353/2019, BOTHB 1-3-19.

COMUNIDAD FORAL DE ARABA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Modelo de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Se modifica el modelo 198 de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios. Las modificaciones son aplicables, por primera vez, a las declaraciones que se presenten a partir del 1-1-2019, en relación con la información correspondiente al año 2018.

OF Araba 88/2019, BOTHA 11-3-19.

IRPF, IS e IRNR

Modelo de retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario derivados de la contraprestación de cuentas en el IRPF, IS e IRNR

Se modifica el modelo 196 del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, declaración informativa anual de personas autorizadas y de saldos en cuentas en toda clase de instituciones

OF Araba 88/2019, BOTHA 11-3-19.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Índices y módulos del régimen simplificado del IVA para el 2019

Se aprueban los índices y módulos del régimen especial simplificado del IVA, así como las instrucciones correspondientes, aplicables a partir del 1-1-2019

DF Araba 5/2019, BOTHA 20-2-19.

Modificación del modelo de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua

Con efectos para las declaraciones correspondientes a 2017 que se deben presentar en 2018 y para las declaraciones correspondientes a 2018 que se deben presentar en 2019, se modifica el modelo 289 de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua para actualizar la relación de países o jurisdicciones de los residentes fiscales sobre los que las instituciones financieras deben presentar la declaración informativa anual.

OF Araba 92/2019, BOTHA 11-3-19.

OF Araba 89/2019, BOTHA 11-3-19.